

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

-2-

///
RESOLUCION N° 3680

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte N° 46-154204/2013-0

Que sin perjuicio de lo expuesto, y por idéntica razón, se estima pertinente establecer que este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación de la carrera mencionada,

Que en el marco de todo lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo de rigor al efecto,

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE.**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a partir del período lectivo 2013, y por tres cohortes, la implementación del Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Educación Intercultural Bilingüe en las unidades educativas que seguidamente se detallan, dependientes de la Dirección General de Educación Superior, con el Diseño Curricular aprobado con carácter jurisdiccional mediante Resolución Ministerial N° 2059/13, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento

- Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional N° 6011 de Cnel. Juan Sola – Morillo
- Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de Tartagal
- Instituto de Enseñanza Superior N° 6.023 “Dr. Alfredo Loutaif” de Orán, en sus extensiones áulicas de Isla de Cañas, Nazareno e Iruya.
- Instituto de Educación Superior N° 6049 de Rivadavia Banda Sur y en su extensión áulica La Unión
- Instituto de Educación Superior N° 6050 de Santa Victoria Este

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que los establecimientos educativos citados en el artículo anterior deberán evaluar anualmente la conveniencia de mantener la continuidad de la oferta educativa, teniendo en cuenta la necesidad de formación de recursos humanos en su área de influencia, al 30 de junio del año inmediato anterior

ARTÍCULO 3º. Disponer que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, y por idéntica razón, este Ministerio se reserva la facultad de limitar en el instituto referido en el artículo 1º la implementación de la carrera allí mencionada

ARTÍCULO 4º. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar



C.P.N. Roberto Dito Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta